



ARZOBISPADO DE MENDOZA  
Catamarca 98 -M5500CKB- Mendoza - ARGENTINA  
Tel./Fax: [54-261] 4250916 - 4233862 -4295415

Prot. Nº 497/21

**DECRETO CONCEDIENDO INDULGENCIAS EN OCASIÓN DE  
LA CONCLUSIÓN DEL AÑO DE SAN JOSÉ**

**VISTO**

Que el próximo 8 de diciembre concluye el Año de San José, convocado por el Santo Padre Francisco en 2020 por la Carta Apostólica "Con corazón de Padre" para conmemorar los 150 años del decreto *Quemadmodum Deus*, con el cual el Papa Pío IX declaró a San José Patrono de la Iglesia universal.

**CONSIDERANDO**

- Las normas canónicas que fundamentan la concesión y obtención de indulgencias (cánones 992-997 CDC);

- La saludable tradición espiritual, reiteradamente confirmada por las normas del derecho universal y particular, por la cual se conceden indulgencias especiales a los fieles que visiten en peregrinación un lugar sagrado designado por el Ordinario del lugar y allí participen en alguna celebración sagrada, dedicando un tiempo a una piadosa meditación, con el rezo del Padrenuestro, del Credo en cualquier fórmula, más un Avemaría.

**POR LAS PRESENTES LETRAS**

**Artículo 1º:** INVITO a abrirse a la gracia de la indulgencia plenaria a todos los fieles que celebren el 8 de diciembre, en las parroquias y comunidades de la Arquidiócesis de Mendoza, junto a la Solemnidad de la Inmaculada Concepción, la conclusión del Año de San José, participando de la Santa Misa o de las distintas celebraciones que se dispongan con esa finalidad espiritual.

**Artículo 2º:** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Arquidiócesis, regístrese y archívese.  
Dadas en esta sede arzobispal de Mendoza, a seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



**+ Mons. Marcelo Daniel Colombo  
Arzobispo de Mendoza**

**Por mandato del Señor Arzobispo**

Federico Luis Panella  
Vicecanciller